



NORMATIVA

Según el artículo 61 de los estatutos de la Fundación Juanelo Turriano: “La Fundación tiene por objeto genérico el fomento de la investigación histórica en España o en el extranjero. Su actividad más importante versará sobre el estudio de la historia de las técnicas y, a continuación, del de las ciencias así como de las materias que, con ellas, pudieran estar de alguna forma conectadas.”

Artículo 1. FINALIDAD

La biblioteca de la Fundación Juanelo Turriano tiene el deber de poner a disposición del público sus fondos para facilitar los fines para los que está concebida dicha Fundación.

Artículo 2. FUNCIONES DE LA BIBLIOTECA

La biblioteca como gestora de los fondos bibliográficos de la Fundación Juanelo Turriano tiene como funciones:

- Facilitar a los usuarios los recursos necesarios, tanto internos como externos, para el estudio y la investigación de los campos desarrollados por la Fundación Juanelo Turriano.
- Facilitar a los usuarios el acceso a los documentos y, en su caso, asesorarlos convenientemente e informarles sobre aspectos que puedan ser pertinentes en su búsqueda.
- La adquisición, gestión, catalogación, clasificación y puesta a disposición del público los fondos bibliográficos.
- La correcta conservación y restauración de sus fondos.

Artículo 3. CONDICIONES DE USO

Artículo 3.1. Gratuidad de la biblioteca

El acceso y la consulta de los fondos de la Biblioteca son gratuitos. Aun así, el uso de determinados servicios puede estar limitado por condiciones especiales, especialmente los sometidos a derechos de autor o reproducción.

Artículo 3.2. Conservación de los documentos

El usuario está obligado a mantener en buen estado los documentos que consulte. Cualquier deterioro o extravío supondrá una penalización monetaria.

Artículo 3.3. Personal bibliotecario

El personal bibliotecario estará obligado a una correcta atención a los usuarios y se encontrará a disposición de los mismos ante cualquier consulta o duda que el uso de sus fondos o instalaciones pueda generar.

Artículo 3.4. Instalaciones y materiales.

El usuario tiene la obligación de cuidar y dejar las instalaciones y materiales en el mismo estado en que las encontró. Cualquier deterioro de las mismas puede ser penalizado económicamente.

Por su parte, la biblioteca de la Fundación Juanelo Turriano debe poner a disposición del público unas instalaciones y unos materiales apropiados para la labor que desarrolla.

Está terminantemente prohibido comer, beber, fumar o cualquier otra actividad que pueda perjudicar los documentos.

Tampoco está permitida la alteración del orden y del silencio. La biblioteca de la Fundación Juanelo Turriano se reserva el derecho de admisión y/o expulsión de aquellas personas que considere no observen las normas de comportamiento y decoro de uso habitual.

Artículo 3.5. Horarios

Los horarios de la biblioteca son los siguientes:

LUNES A JUEVES de 9:30 a 15.00 y de 16:00 a 15:30 y VIERNES de 9:30 a 15.00 durante todo el año excepto el mes de agosto, que permanecerá cerrada.

Artículo 4. CONDICIONES DE PRÉSTAMO

Artículo 4.1. Préstamo

Por las características del patrimonio bibliográfico de la Fundación Juanelo Turriano, los documentos no pueden sacarse del centro. Existe un servicio de reproducción de documentos que estará sometido a las obligaciones establecidas por los derechos de autor y/o reproducción y conservación.

Artículo 4.2. Consulta en sala.

El préstamo dentro de las salas no tiene limitaciones. Incluso, se puede acceder al servicio de reserva para solicitar los documentos que el usuario demande en su visita a la biblioteca de la Fundación.

Artículo 4.3. Solicitud de información al usuario.

Para el uso de los documentos, la Fundación Juanelo Turriano podrá solicitar información del usuario: nombre y apellidos, modo de contacto del mismo...

Artículo 4.4. Reserva de fondos

El usuario podrá reservar los documentos que desee consultar durante un período de tiempo determinado. El personal bibliotecario estará obligado a informar de la disponibilidad de dichos documentos y el tiempo del que dispone, así como a la renovación de dichas reservas.